

LA PLATA, 19 de mayo de 2004.-

DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 3833

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por las profesionales inscriptas mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que las profesionales a cancelar no poseen deuda en concepto de DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Cancelar las matrículas a solicitud de las profesionales que a continuación se mencionan:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
VRBICA, María de los Ángeles	C.P.	100	146	25779/6	23/04/04	-----	SAN ISIDRO
OCHANDORENA, Silvina Andrea	C.P.	107	147	27624/3	07/04/04	-----	TANDIL
BIDEGAIN, Alejandra Lorena	C.P.	107	152	27629/4	30/04/04	-----	BAHIA BLANCA
CASTAÑO, María José	C.P.	110	111	28362/2	22/04/04	-----	SAN ISIDRO
FERNÁNDEZ, Verónica Selene	C.P.	114	139	29427/6	23/04/04	-----	MORON

ARTÍCULO 2º.- Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.

ARTÍCULO 3º.- *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*